

P391

Recoger el vertido.

En la etiqueta de uso por personal especializado, deberán figurar las frases:

P501

Eliminense el contenido y/o su recipiente mediante entrega en un punto de recogida separada de residuos peligrosos habilitado en su municipio.

En la etiqueta de uso por el público en general deberá figurar la frase:

Además:

P102  
P273

Mantener fuera del alcance de los niños  
Evitar su liberación al medio ambiente.

**11.bis CONSEJOS DE PRUDENCIA:**

H410

Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

**10.bis INDICACIONES DE PELIGRO:**

Palabra de advertencia: ATENCIÓN

GHS09 – Medio ambiente

Acuático agudo. Categoría 1  
Acuático crónico. Categoría 1

**9.bis CLASE Y CATEGORIA DE PELIGRO, PICTOGRAMA Y PALABRA DE ADVERTENCIA:**

En relación con el plaguicida arriba referenciado, Número de Registro 13-30-02260, y como consecuencia de la aplicación del REGLAMENTO (CE) No 1272/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) No 1907/2006, esta Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación le informa que procede a modificar los puntos 9, 10, 11, 14 y 15 de la Resolución de Inscripción que se emitió en su día como sigue:

ASUNTO: Modificación de la resolución de inscripción del producto plaguicida INSECTICIDA ECOSPRAY.

DESTINATARIO: LABORATORIOS BILPER, S.A.

Avda. Pinoa, 17

48170 - Zamudio (Vizcaya)

60/MG/CC

Nº Registro: 13-30-02260

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS  
SOCIALES E IGUALDAD  
REGISTRO INTERNO  
S.G. DE SANIDAD AMBIENTAL Y SALUD  
LABORAL  
SALIDA  
N. de Registro: 2594  
Fecha: 30/03/2015 13:49:55



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD



SECRETARÍA GENERAL DE  
SANIDAD Y CONSUMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SALUD PÚBLICA, CALIDAD  
E INNOVACIÓN  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
DE SANIDAD AMBIENTAL Y  
SALUD LABORAL



MINISTERIO DE SALUD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

SECRETARIA GENERAL DE SALUD Y CONSUMO  
DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA, CALIDAD E INNOVACION  
SUBDIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL Y SALUD LABORAL

60/MG/CC

Nº Registro: 13-30-02260

P501

Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

**14. MODO DE EMPLEO, INCLUYENDO PLAZO DE SEGURIDAD Y DEMAS INSTRUCCIONES PRECISAS PARA SU CORRECTA UTILIZACION Y ETIQUETADO:**

- Antes de usar el producto léase detenidamente la etiqueta.
- No aplicar sobre alimentos ni utensilios de cocina. No podrá aplicarse sobre superficies, áreas o recintos donde se manipulen, preparen, o hayan de servirse o consumirse alimentos.
- No utilizar en presencia de personas y/o animales domésticos.
- Ventílese adecuadamente antes de entrar en el recinto.
- **Modo de empleo para uso por el público en general:** aplicación mediante pulverización del producto puro.
- En su uso por el público en general, no aplicar en zonas visibles ni accesibles a los niños ni a los animales domésticos.
- En su uso por el público en general, el producto no se podrá cambiar de envase.

- **Modo de empleo para uso ambiental exclusivamente por personal especializado:** aplicación mediante pulverización y/o nebulización del producto puro.
- Plazo de seguridad recomendado para uso ambiental: 12 horas
- No mezclar con otros productos químicos.
- No utilizar en zonas de juegos de niños, guarderías y colegios infantiles.
- Evitar el contacto con las superficies tratadas.
- En la etiqueta deberá figurar la frase: "A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente siga instrucciones de uso".
- En la etiqueta de uso por el público en general deberá figurar la frase: "Los envases vacíos deberán depositarse en puntos limpios o en los puntos establecidos por la autoridad local de conformidad con sus respectivas ordenanzas."
- En la etiqueta de uso por personal especializado deberá figurar la frase: "Los envases vacíos deberán gestionarse de acuerdo a sus características de peligrosidad y de conformidad con la normativa vigente a través de gestores de residuos autorizados."

**15. OBSERVACIONES Y RESTRICCIONES ESPECIALES:**

Los envases para uso por el público en general tendrán capacidad inferior o igual a 1 kg/1 l.  
La etiqueta de uso por el público en general será distinta de la de uso por personal especializado.



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL Y SALUD LABORAL

60/MG/CC

Nº Registro: 13-30-02260

El contenido de los apartados de esta Resolución, deberá figurar en el etiquetado, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente que le sea de aplicación al producto.

Es responsabilidad del solicitante el cumplimiento estricto del correcto etiquetado en función de los usos autorizados.

A partir de la fecha de recepción de esta notificación y hasta el 1 de junio de 2015, este preparado se clasificará, etiquetará y envasará de conformidad con el RD 255/2003. No obstante, este preparado podrá clasificarse, etiquetarse y envasarse de conformidad al Reglamento 1272/2008 antes del 1 de junio de 2015.

Este documento tiene validez hasta el 3 de octubre de 2018, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho periodo.

Esta autorización anula las concedidas al mencionado producto con anterioridad, en su caso.

El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización.

Este oficio deberá acompañar a la resolución de inscripción que se emitió en su día.

Lo que comunico a los efectos oportunos

Madrid 3 0 MAR 2015

EL DIRECTOR GENERAL

La Subdirectora General de Salud Ambiental y Salud Laboral

(Por Delegación del Director General de Salud Pública, Calidad e Innovación de 29 de diciembre de 2014)

Doña Mirela García Tejedor

